

## **DOCUMENTO Nº 6.**

### **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.**

---

- IBERDROLA: PROPUESTA SUMINISTRO DE ENERGÍA
- FICHA PGOU
- INFORME DELSERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

**FICHA PGOU**

## SUE-D (S.1) "Suzana"

### 1.- DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

- 1.1.- **Denominación:** ..... SUE-D (S.1), sin ordenación detallada.
- 1.2.- **Delimitación:**  
El ámbito definido gráficamente en los planos de Ordenación y Gestión del Núcleo Urbano, escala 1:1.000, y demás documentación gráfica del Plan General.
- 1.3.- **Clase de suelo** ..... SUE-D (suelo urbanizable delimitado).
- 1.4.- **Situación**..... Entidad menor de Suzana.  
Terrenos localizados al suroeste de la entidad menor de Suzana, al norte del término municipal de Miranda de Ebro, siendo el ámbito delimitado colindante con el suelo urbano.  
Parcelas catastrales afectadas (Catastro de Rústica de Miranda de Ebro):  
Sector A, polígono 001, parcelas 0233 y 234.
- 1.5.- **Regulación de Usos:**  
Uso predominante ..... Residencial unifamiliar.  
Usos compatibles:  
Dotacional; Oficinas, tipo B; Comercial, tipos A y B, categoría 1º; Industrial, tipo B; y Servicios del Automóvil, Tipos A y B.  
Usos prohibidos..... Todos los demás.
- 1.6.- **Plazos para establecer la ordenación detallada:**  
Según artículo 24 de la Normativa del Plan General.
- 1.7.- **Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados:**  
0,300 m2 edificables/m2.
- 1.8.- **Densidad máxima de viviendas (excluyendo sistemas generales):**  
20 viviendas/Ha, por corresponder con una actuación urbanística en la Entidad Menor de Suzana acorde con tipologías presentes..
- 1.9.- **Índice de variedad de uso:**  
Igual o superior al 20 % del aprovechamiento del sector para usos compatibles.
- 1.10.- **Índice de variedad tipológica:**  
Igual o superior al 20 %.
- 1.11.- **Índice de integración social:**  
Igual o superior al 20 % del aprovechamiento residencial del sector, para vivienda protegida.
- 1.12.- **Sistemas generales y otras dotaciones urbanísticas incluidos en el Sector:**  
4.634 m2 de sistemas generales en el interior del propio sector.  
De aplicación las reservas de suelo para Sistemas Locales establecidas en el RUCyL.

**1.13.- Objetivos:**

Ordenación de terrenos rústicos para su desarrollo con uso residencial unifamiliar en ampliación del núcleo existente. Este sector constituye una actuación propuesta en el Plan General para completar los desarrollos residenciales de bajas densidades en los entornos de las Entidades Menores, procurando tipologías residenciales alternativas a las de Huertos Familiares.

**2.- OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL (art. 91 RUCyL)**

2.1.- Ordenanza aplicable: a desarrollar por el Plan Parcial a partir de la Ordenanza 7 (RUE) 1º e, de este Plan General, con las observaciones contenidas en esta ficha.

2.2.- Criterios, normas y condiciones vinculantes:

Al establecer la ordenación detallada del sector serán de aplicación los coeficientes de ponderación entre usos establecidos en el artículo 9.3 de la normativa del Plan General, salvo que se establezcan justificadamente otros diferentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del RUCyL.

Las reservas de suelo para espacios libres públicos y equipamientos deberán disponerse preferentemente junto al límite del suelo urbano, al objeto de favorecer la mejora de dotaciones en el núcleo de Suzana. El sistema general establecido se localizará próximo al suelo urbano de la Entidad Menor.

Se establece una parcela mínima de 300 m<sup>2</sup> de superficie, con una edificabilidad máxima sobre parcela neta de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una altura de 11 plantas (Baja + 1).

El desarrollo de este sector de suelo urbanizable delimitado deberá incorporar, a su costa, las obras de refuerzo o mejora de las redes de infraestructuras existentes que, en su caso, fueran necesarias para garantizar su correcto funcionamiento, tanto al servicio de este sector como en el núcleo urbano colindante.

Para la conservación y mantenimiento de la urbanización de este sector deberá constituirse una Entidad de Conservación, para lo que deberá formalizarse un convenio urbanístico de acuerdo con lo establecido en el artículo 208.3 del RUCyL.

**3.- OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN**

Superficies de suelo:

- Superficie del Sector (sin Sistemas Generales adscritos)..... 41.633 m<sup>2</sup>
- Superficie total del Sector (con Sistemas Generales adscritos).....46.267 m<sup>2</sup>

**PROPUESTA SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA "IBERDROLA"**



**IBERDROLA**

Remite: Alcalde Fernando Dancausa s/n 09007 - Burgos

ESTUDIO DE ARQUITECTURA  
JAVIER GONZALEZ AGREDA  
C/ Francia, 30  
09200-MIRANDA DE EBRO  
(Burgos)

Referencia: 9017502910

Fecha: 28-3-06

Asunto: Solicitud de suministro de energía para Urb. SUED S.1

Situación: SUZANA (Burgos)

Estimado cliente:

En relación con su solicitud de suministro de energía eléctrica, le informamos que la misma podrá ser atendida de acuerdo con las propuestas expresadas en el documento adjunto.

Cualquier variación de las condiciones especificadas, de acuerdo con su solicitud, podrá ser objeto de una nueva propuesta.

La validez de las propuestas caduca a los 90 días de la fecha del presente escrito, por lo que, si fuera de su conformidad, le agradeceremos nos DEVUELVA FIRMADO el ejemplar DUPLICADO, al objeto de continuar con los trámites necesarios.

Asimismo antes de iniciar las obras de construcción, cada Promotor deberá solicitarnos las Normas Técnico-Económicas para cada fase a ejecutar.

Si desea realizar alguna consulta o aclaración, le agradeceremos se ponga en contacto con nosotros en el teléfono indicado, o en cualquiera de nuestras oficinas comerciales.

En el deseo de seguir contando con su confianza, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Fdo. Jose Ignacio Lozares Colina

Referencia: 9017502910

**CONDICIONES SOLICITADAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA:**

Potencia Solicitada: 402.500 W.

Tensión: 3x400/230 V.

**PUNTO DE CONEXION:**

La entrega de energía se hará a 13.2 KV., desde el tramo de línea aérea de Media Tensión comprendido entre los fusibles XS 2315 y el Centro de Transformación denominado "Suzana" según plano adjunto. Asimismo se adaptarán los elementos de maniobra instalados en este tramo de línea a la nueva situación.

**INSTALACIONES AFECTADAS:**

En la zona a electrificar existen instalaciones de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., concretamente un tramo de Línea Aérea de MT 30 KV en doble circuito denominada "Puentelarra-Miranda", que deberán ser modificadas por el solicitante, por lo que se recomienda que extremen las medidas de seguridad en los trabajos que realicen en sus proximidades y respeten las servidumbres que las líneas y los CT's implican.

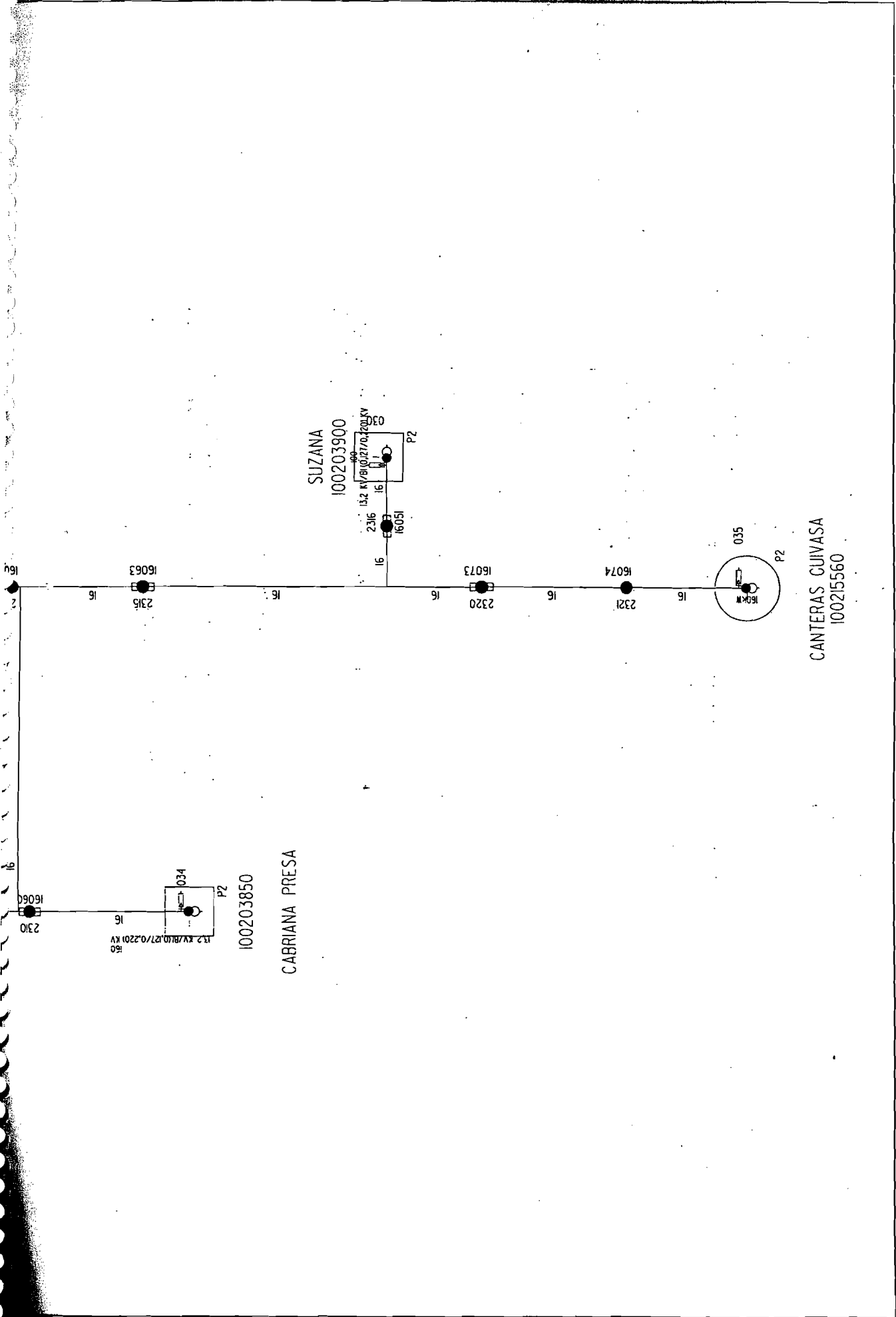
**REALIZACION DE LAS OBRAS:**

Las obras e instalaciones de extensión en la red de distribución, según lo establecido en el R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre, serán realizadas por Vd. y a su costa, debiendo tener en cuenta las condiciones que se indican en el anexo sobre requisitos de obra.

**PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES:**

El vigente Real Decreto, establece la necesidad de ceder por su parte las instalaciones de extensión construidas.

Para la cesión, una vez cumplida la normativa constructiva vigente, procederemos a la confección y firma del correspondiente documento en el que quedará reflejado la propiedad y compromiso de IBERDROLA de atender desde aquel momento, el mantenimiento y conservación de las instalaciones.



Notas: STR CABRIANA LMT 13,2KV RURAL  
**IBERDROLA**



LINEA 30KV

La Ribera

SUZANA

454.6

CT.

El Campo

EXP:  
9015262797

El Calvario

Castillo

Notas: STR CABRIANA LMT 13,2 Kv RURAL  
IBERDROLA



IBERDROLA

Remite: Alcalde Fernando Dancausa, s/n 09007 - BURGOS

ESTUDIO DE ARQUITECTURA  
JAVIER GONZALEZ AGREDA  
C/ Francia 30  
09200-MIRANDA DE EBRO  
(Burgos)

Referencia: 9017502910

Fecha: 21-9-07

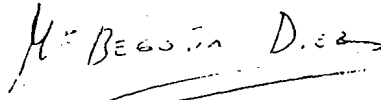
Asunto: Solicitud de suministro de energía para Urb. SUED S.1

Situación: SUZANA (Burgos)

Estimado cliente:

En relación con su escrito de 18-9-07, en relación con la vigencia de nuestras instrucciones técnico-económicas para la Urb. SUED S.1 de Suzana, le informamos que siguen siendo válidas nuestras condiciones enviadas con fecha 28-3-06.

En el deseo de seguir contando con su confianza, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.



Begoña Diez Pastor  
Gestión de Suministros Burgos-Soria

**INFORME DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS**



**D. JAVIER GONZALEZ AGREDA**  
C/ Francia, nº 30-bajo  
**CIUDAD.-**

Muy Sr. mio:

Con respecto a su escrito de fecha 26 de mayo de 2009, relativo al Plan Parcial del Sector SUE-D (S.1) "Suzana, a continuación se relacionan los datos por usted solicitados:

- |   |                      |
|---|----------------------|
| - Cota de tubería en el punto de entronque (Bolera Aquende) | 457'51 m.            |
| - Presión disponible en este punto                          | 30'00 m.c.a.         |
| - Cota Piezométrica en punto de entronque                   | 487'51 m.            |
| - Cota de vertido en depósito impulsión Suzana              | 476'70 m             |
| Pérdida de carga máxima ( $\Delta h$ )                      | 10'81 m.             |
| <br>  |                      |
| - Longitud de la conducción hasta Suzana                    | 3.873'00 m.          |
| - Pendiente hidráulica de la tubería (11'20/4.000)          | 0'028 m./m.          |
| - Caudal máximo de transporte                               | 7'23 lts./seg.       |
| - Velocidad de transporte                                   | 0'53 m./seg.         |
| - Volumen depósito de impulsión                             | 138 m <sup>3</sup> . |

La población equivalente que podría abastecerse con este cauda de transporte, supuesta una dotación de 250 lt./hab. y día, sería aproximadamente de 2.500 habitantes.

De otra manera, la dotación disponible para la población de cálculo, fijada en 425 habitantes, sería de 1.427 lts./hab. y día.

Atentamente.

Miranda de Ebro, 8 de julio de 2009.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Fdo.: Leopoldo López Abia.